

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Les leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusieren otras, a que se publican en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil). Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo consejo deben remitirse a la Imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
MURCIA: 5 pesetas.
En la capital, un mes, pago adelantado.
fuera, por razón de franquicia, trimestre. 18
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Villatoro, 3 y Sta. Polalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hayan publicado.

PARTÉ OFICIAL

Número 2.341.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.287.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Peña Valverde, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los cuatro amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje llamado barranco del Murtalejo, diputación de Tebar, liendando por L. y N. hacienda del Sr. Mescías; por el S. la de las Monjas, y P. terreno franco y mina «Conchita» número 12.113; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada de unos siete a ocho metros, distante unos 10 metros de una vereda que se halla al S. que conduce á la casa del Murtalejo; desde cuyo punto y en dirección á L. medirán 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera P. 400; tercera á cuarta M. 300; cuarta á quinta L. 400, y quinta á primera N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Mayo de 1896.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.248.
DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 9 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Chápuli.
Con asistencia de los Sres. Esteve y Llanos.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.
Reemplazo de 1896.

Alhama.

8. Agustín Méndez Aznar; re-

conocido, resultó útil, soldado sorteable.

16. Agustín Noguera López; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

24. Cesáreo López Campo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

26. Diego Montalbán García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

32. Francisco Ballester Pujante; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

79. Miguel Cánovas Ramírez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

89. Plácido Baños Carrasco; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

99. Salvador Martínez Aledo; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Ceuti.

1. Francisco López Jara; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

4. Juan Antonio Guillén García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

9. Teodoro Lorente Baños; que estaba pendiente de ser revisada su tasa, medido alcanzó la de 1'504 milímetros, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Biel.

10. José García Rebollo; alega que mantiene a la que le crió y educó cuyo marido está impedido, reconocido éste, resultó no impedido, soldado sorteable.

12. Joaquín Belmonte Jara; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

Alguazas.

10. Juan Sánchez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Bianca.

26. Juan Sánchez Escrivano; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

3. Antonio Molina Molina; re-

conocido, resultó útil, soldado sorteable.

38. José María Molina Carrillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

19. Fructuoso Valiente Fernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

36. Jerónimo Trigueros Patra; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

San Javier.

1. Antonio Antonio Aguilar; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

3. Andrés Sáez Imbernón; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

9. Francisco Sáez Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

16. Jesús Valcárcel Jiménez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

17. Pedro Portugues Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

23. Juan Montesinos Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

25. José Sánchez Zapata; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

26. José Rodríguez Alseguer; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

30. Miguel Martínez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

32. Manuel López Merono; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

37. Pedro Henarejos Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

39. Rafael Zapata Manzanares; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

41. Silvestre Zapata Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

43. Severiano Zapata Cuenca; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1891.

San Javier.

19. Basilio Mancebo Tarraga; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

35 José Olmos Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

1 Antonio Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

36 Pablo Avilés Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Albudeite.

1 Antonio Saravia Saravia; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Murcia, quinta sección.

124 Pedro Muñoz Molina; que estaba pendiente de segunda medición, tallado alcanzó la de 1'540, excluido temporalmente.

Murcia, sexta sección.

67 Juan Ballesta Teruel; que estaba pendiente de segunda medición, tallado alcanzó la de 1'537 milímetros, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Murcia, segunda sección.

3 Antonio Martínez Belmonte; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Librilla.

27 Miguel García Martínez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.284.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Chápuli.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Esteve y Clemares.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1893.

Bullas.

37 José Rodríguez Martínez; declarado soldado condicional en el Ayuntamiento por una excepción que no alegó en el año de su reemplazo, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

7 Antonio Sánchez Teruel; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

46 Ginés Fernández Espín; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Fortuna.

24 Indalecio Pacheco Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

40 Matías Palazón Carrillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Abanilla.

32 Isidro Flores Salar; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Calasparra.

13 Fernando Hervás Moya; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Caravaca.

102 Juan Sandoval Jiménez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

153 Vicente Marín García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Caravaca.

38 Eloy Alcázar Quintana; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

125 José Sánchez Olmos; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

98 José María Martínez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

47 Florencio López Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

166 Maximino López López; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de viuda, que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Lorca, segunda sección.

100 Pedro Méndez Soler; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Archena.

15 Jesús Garrido Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

42 Lázaro Carrillo Pifiero; se justifica que está enfermo aplazado para el 15 de Junio próximo.

44 Miguel Carrillo Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Alhama.

8 Alonso Muñuera Andreu; que estaba pendiente de segundo reconocimiento, continúa pendiente hasta que se resuelva la consulta que se han hecho sobre este asunto.

71 Rafael Morales Mellado; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Aguilas.

106 Juan Montalbán Muñoz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

111 Juan Navarro López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

115 Luis Belzunce Navarro; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Ceutí.

7 Juan Baño Olivá; se justifica

que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

9 Juan Pedro Perea; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

7 Ildefonso Sánchez Pérez; que se refiere al Ayuntamiento remita certificación de haber revisado el fallo de este mozo.

Reemplazo de 1893.

19 Juan Antonio Bermúdez Gállego; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

Murcia, cuarta sección.

186 Juan José Castaño Marín; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, séptima sección.

82 Gregorio Martínez Martínez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó aprobar y que se publique en el *Boletín oficial* la liquidación de los precios medios que han obtenido los artículos de suministro en el mes de Marzo último.

Accediendo á lo solicitado por D. Amalia Fernández Villegas, viuda del Secretario-Contador que fué del Hospital provincial D. Tomás Minguez, acordó la Comisión se interese de la Superioridad la autorización necesaria para que se consigne en presupuestos provinciales la mitad del sueldo que disfrutaba aquél á favor de las huérfanas del mismo, y una vez obtenida, se dé cuenta á la Excma. Diputación á los efectos procedentes.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 2.339.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hayan adoptado para hacer efectivo el importe de su encabezamiento por consumos en el próximo venidero año económico, los medios de subasta ó reparto vecinal, se les recuerda la rápida terminación de los expedientes y repartimientos á fin de que estén terminados antes del 15 de Junio próximo, para que aprobados por esta Administración pueda empezarse la recaudación del impuesto en 1.^o de Julio siguiente.

Murcia 19 de Mayo de 1896.—El Administrador, Raimundo Ochoa.

Número 2.343.

EDICTO

Provincia de Murcia.—Zona 7.
Casco de la capital.—Contribución territorial.

2. trimestre de 1895-96.

Don Juan La marca Artero, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que por la Agencia ejecutiva de la zona expresada, se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente

Providencia:

Vistas las precedentes diligencias y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, acuerdo que se lleve á efecto la subasta de los bienes inmuebles embargados á los deudores D. José María y Rosario Esbry y D. José María Zarandona y Sandoval á que se refiere este expediente, cuyo acto, presidido por mí, tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las once de la mañana, en la casa de la Agencia ejecutiva, calle de San Nicolás núm. 13 de esta localidad; publiquense los oportunos edictos, anunciando por el plazo de quince días la venta, en la forma y con los pormenores que expresa la regla 4.^a del art. 37 citado, y requiéranse á los deudores para que en el término de tercero día, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad; advirtiéndoles que de no entregárselos le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes á quienes se refiere la providencia inserta, cuyos domicilios se ignoran, extiendo el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, y las sentencias de 15-27 de Junio de 1895, publicadas en la «Gaceta» de 14 de Octubre del mismo año.

Murcia 16 de Mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, Juan Lamarca.

Sexta sección.

Número 2.349.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Se hace saber: Que el día cuatro del próximo mes de Junio y hora de once á doce de la mañana, ante mi autoridad y la comisión municipal de presupuestos en la Sala Capitular de esta villa, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los alquileres que puedan producir en el próximo año económico las casetas de la plaza de la Verdura y local llamado Carnicería, bajo el tipo de mil quinientas siete pesetas cincuenta céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Totana 20 de Mayo de 1896.—Luis Cánovas.

Número 2.350.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por el ilustre Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el dia veinte y nueve de

Abril último, el día treinta del actual y hora de once á doce de su mañana, ante mi autoridad y comisión municipal de presupuestos, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa, la subasta para adjudicar al mejor postor el servicio del alumbrado público para el ejercicio de 1896 á 1897, bajo el tipo de cinco mil pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Totana 19 de Mayo de 1896.—Luis Cánovas.

Número 2.348.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA**

Se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el dia 29 de Abril último, el dia 2 del próximo mes de Junio y hora de once á doce de su mañana, ante mi Autoridad y Comisión municipal de presupuestos en la Sala capitular de esta villa, se verificará la subasta para adjudicar al mejor postor el arbitrio de uso voluntario de pesos, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo de mil ochocientas pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Totana 20 de Mayo de 1896.—Luis Cánovas.

Número 2.325.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA**

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal de esta villa en sesión del dia 15 del actual, transcurridos diez días desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á la hora de las diez á las doce de la mañana, en la Sala Capitular, ante la Comisión municipal de presupuestos y bajo mi presidencia, tendrá lugar la subasta á venta libre de los derechos de consumos, alcohol y sal y sus recargos, de este término jurisdiccional, correspondientes á los años económicos de 1896-97, 1897-98 y 1898-99, bajo el tipo por cada un año de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas treinta y tres céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

En el acto de la subasta se admitirán proposiciones por el tipo señalado y pujas á la llana que se formulen.

Será de cuenta del rematante el pago de la publicación de este edicto.

Totana 18 de Mayo de 1896.—Luis Cánovas.

Número 2.334.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER**

Don Manuel Medina Manzanares, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los derechos de consumos, que es-

taba señalada para el dia de hoy, por no haberse presentado licitadores, según viene acordado en el pliego de condiciones, se celebrará un segundo y único remate el dia 30 del mes actual de diez á doce de su mañana, y en él se admitirán proposiciones por la suma de diez y ocho mil cuatrocientas pesetas, sesenta y cinco céntimos, á que ascienden las dos terceras partes de la cantidad total por cupo de consumos y sus recargos.

No se admitirán posturas que no cubran la suma señalada y la licitación se hará en la misma forma que la primera, constituyendo el depósito del 2 por 100 correspondiente ó sea el de quinientas cincuenta y dos pesetas dos céntimos.

Será de cuenta del rematante satisfacer el valor de este anuncio y demás gastos que se originen en este contrato.

San Javier 18 de Mayo de 1896.—Manuel Medina.

Número 2.332.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA**

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo en subasta pública y por pujas á la llana para el año económico 1896 á 1897, del servicio y arbitrio municipales, bajo los tipos que se expresan á continuación:

Pts. Cts.

Servicio del alumbrado público.	1750 »
Arbitrio de pesos y medidas y puestos públicos.	2400 »

Los remates se verificarán en esta Casa Consistorial á los diez días de aparecer inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á las nueve y diez de la mañana respectivamente, bajo mi presidencia y comisión que designe el Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la caja municipal el importe del 5 por 100 de los tipos que sirven de base á las subastas, debiendo exhibir en el acto de ellas las cartas de pago que acrediten dichos depósitos y la cédula personal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y el rematante viene obligado á pagar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Alcantarilla 18 de Mayo de 1896.—Diego García.

Número 2.328.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS**

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la segunda subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado que el dia 31 del actual de nueve á once de su mañana, en esta Sala Consistorial y ante la comisión designada al efecto, tendrá lugar la subasta para el arriendo con la facultad á la exclusiva al por menor, respecto de los líquidos, car-

nes frescas y saladas y la sal, y á venta libre por las demás especies tarifadas y que no son objeto de la exclusiva.

La cantidad que por todos conceptos sirve de tipo es la de 14.519 pesetas 25 céntimos.

Los licitadores deberán presentar en el acto de la subasta la cédula persona! y el recibo que acredite haber consignado como depósito la cantidad de 290 pesetas 28 céntimos á que asciende el 2 por 100 del expresado tipo.

La fianza será por valor de la cuarta parte del precio ó cupo mencionado en metálico ó papel del Estado, depositada en la caja general ó en la sucursal de esta provincia.

El tiempo de la duración del contrato, será el año económico venidero de 1896-97 y el rematante tomará posesión el dia 1º de Julio, después de ser aprobada dicha subasta por la Administración de contribuciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Cotillas 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Número 2.329.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS**

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que se halla terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año 1896-97.

Dicho repartimiento queda expuesto al público sobre las mesas de Secretaría por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo periodo los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y producir reclamaciones de agravio por los errores involuntarios que se hayan podido cometer al aplicar los tantos por cientos de la derrama no siendo admitidas ninguna espirado el plazo.

Lo que se hace público por el presente, para que nadie alegue ignorancia.

Cotillas 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Número 2.333.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN**

Se hace saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días contados desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen procedentes, en la forma que previene el párrafo 2º del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Abarán 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Número 2.338.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA**

Don Luis Cánovas Povo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que estando terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el venidero año económico, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días á contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los interesados en él comprendidos hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Totana 18 de Mayo de 1896.—Luis Cánovas.

Número 2.327.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA**

Don Fernando Marín Bermúdez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al año económico entrante 1896-97, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentar los contribuyentes comprendidos en él durante el plazo señalado, cuantas reclamaciones consideren justas.

Cieza 18 de Mayo de 1896.—Fernando Marín.

Número 2.320.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA**

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que el dia 20 del próximo vieniente mes de Junio y hora de las diez á once de la mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas de esta villa en el ejercicio económico de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que deseen tomar parte en el remate.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Jumilla 18 de Mayo de 1896.—Cándido Fernández.

Número 2.324.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR**

Don Rafael Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el entrante año económico 1896-97, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que apareza inserto este anuncio en el *Boletín ofi-*

cial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo.

Pinalar 17 de Mayo de 1896.—Rafael Martínez.

Número 2.326.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA**

Don Luis Cánovas Povo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimada la formación de la matrícula industrial y de comercio para el venidero año económico perteneciente á este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan examinarla y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Totana 18 de Mayo de 1896.—Luis Cánovas.

Número 2.335.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER**

Don Manuel Medina Manzanares, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que verificado el sorteo en la forma que previene el artículo 68 de la vigente ley Municipal, en las vacantes producidas de los Vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta villa en el corriente año económico, dió el siguiente resultado:

Primera sección.

D. José María Sánchez García.
» Antonio Sánchez Egea.
» Antonio Conesa García.

Segunda sección.

D. José Jerónimo Cuenca Zapata.
» José Rodríguez Juan.

Tercera sección.

D. Juan Sánchez Rivera.

Cuarta sección.

D. Domingo Tárraga Sánchez.

San Javier 13 de Mayo de 1896.—Manuel Medina.

Número 2.351.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

A instancia del Procurador de la acequia de Churra la vieja, se convoca á Juntamento á los interesados en la misma, para el dia 27 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuentas, nombrar Procuradores y Veedores y tratar de cuanto interese al heredamiento.

Lo que se hace público á los efectos que determina la Ordenanza.

Murcia 19 de Mayo de 1896.—Ayuso.

Octava sección.

Número 2.352.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE FORTUNA**

Don Benito Fernández Benavente, Juez municipal de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen lo siguiente:

«En la villa de Fortuna á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis; el señor Don Benito Fernández Benavente, Juez municipal de la misma, en los autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante Dón Andrés Diaz Jiménez, mayor de edad, casado, natural de la ciudad de Murcia, de donde es vecino, y de la otra como demandado Don Alfonso Sandoval Cascales, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, sobre reclamación de doscientas veinte pesetas que adeuda al primero el segundo, procedentes del primer trimestre del corriente año económico por haber desempeñado la esposa del demandante Doña Antonia Cascales la escuela pública de niñas de esta población, según convenio con la Maestra propietaria Doña Javiera Serrano Rubio y con el consentimiento de su esposo Don Alfonso Sandoval Cascales.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Don Alfonso Sandoval Cascales á que abone al demandante Dón Andrés Diaz Jiménez, la cantidad reclamada de doscientas veinte pesetas, dentro de tercero dia; bajo apercibimiento de apremio y á las costas de este juicio en su rebeldia.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo,mando y firmo.—Benito Fernández.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Benito Fernández Benavente, Juez municipal, en audiencia pública de este dia.—Fortuna doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Certifico: José María González.»

Y para que sirva de notificación en forma á Don Alfonso Sandoval y Cascales, libero el presente que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, el cual firmo y sello en Fortuna á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Benito Fernández.—Ante mí, José María González.

Número 2.342.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia cesante y municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, á Francisco Bermúdez Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á celebrar el juicio de faltas que se sigue contra Rogelio Martínez Bentajas, por lesiones á la misma; apercibiendo que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Augusto de Nordenfels.—P. S. M., Antonio Más.

Número 2.303.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Cayuela Rubio, de veintiocho años de edad, de estado soltero y Felipe Reverte Fira, ambos vecinos que han sido de esta ciudad, en la plaza de Roldán, número siete y calle Honda respectivamente y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción que se verifique en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en la Audiencia de este Juzgado para declarar en sumario que se instruye sobre estafa de cierta cantidad á la casa comercial J. Girald y Compañía situada en Barcelona; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—Benito Polo.

Número 2.347.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN**

Don Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Se cita, llama y emplaza á José Joaquín Ramón Vega, de cuarenta años, natural de Benadeli partido de Saucín, provincia de Málaga, vecino de Murcia en la calle de Algúteros, número tres, veterinario; para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificación en causa que contra él mismo se sigue por estafa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole al perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares e individuos de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del José Joaquín Ramón Vega.

Dada en Murcia á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Cristóbal Gironés.—El Escrivano, Fulgencio Murcia.

Número 2.336.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**

Don Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Flores García, de unos treinta años de edad, soltero, natural de Lorca, de estatura regular, delgado, con un brazo seco, viste traje claro, alpargatas y gorra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto á

Diego Martínez Gómez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agencias de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del indicado sujeto y ponerlo á mi disposición.

Dada en Cartagena á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Escrivano, Francisco Povo.

Anuncios.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALRUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. 10 » ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16 » ULEA, por la subasta de consumos á venta libre. 16 »

A LOS SECRETARIOS

A YUNTAMIENTOS

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y quede además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.